

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 6 de Febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino blanco de Rueda que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *sesenta y dos céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cientos sesenta y siete pesetas y cuarenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó

cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de vino blanco de Rueda que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo en los Hospita-

les Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente).

193.—909.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 6 de Febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de burras que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas y cincuenta céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.]

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *setenta y seis pesetas y veinticinco céntimos* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza

como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copia, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leche de burras que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

192.—893.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 6 de Febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de cebollas y ajos que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de diez y ocho céntimos de peseta para el de cebollas y veintiocho céntimos para el de ajos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento treinta y cinco pesetas y ochenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el

artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de cebollas y ajos que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... el kilogramo de cebollas, y al de... el kilogramo de ajos. (Los precios en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
192.—892.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 6 de Febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de bizcochos que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas y noventa y nueve céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento veinticinco pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos pú-

blicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de bizcochos que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)
193.—911.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 6 de Febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de aguardiente que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta y diez céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de doscien-

tas diez y seis pesetas y cincuenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de aguardiente que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)
193.—910.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 6 de Febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de cera que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto

en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas y treinta y ocho céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cincuenta y dos pesetas y noventa céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de cera que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al

pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo. (Fecha y firma del proponente.) 192.—891.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Distrito de Palacio.—Sección 10.ª

D. Isidro Urbano y Calvo, 315 votos.
D. Alfonso Díaz Agero y Ogosto, 224 votos.

D. Ricardo Baños Herranz, 106 votos.

D. José Fernández Arribas, 104 votos.

D. Eduardo Mejía y García, 84 votos.

D. Gabriel Talavera y Talavera, 63 votos.

NOTA.—Estos datos no se han recibido hasta las cinco de la tarde del día 13.

Ayuntamientos

MADRID

Esta Excmo. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta la instalación y conservación, durante ocho años, de pavimento de asfalto en la calle de la Cruz, bajo los tipos de 21.518'89 pesetas, á que asciende el importe total de la instalación, y el de 0'84 pesetas que se consigna por cada un metro y cada un año de conservación.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.126'89 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.258'78 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Abril de 1901, á las diez y seis, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de trece á quince, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Marzo de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la instalación y conservación, durante ocho años, de pavimento de asfalto en la calle de la Cruz, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á ellas por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... (tanto por ciento en letra), en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.) 192.—875.

Robregordo

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, el padrón de cédulas personales correspondiente al corriente ejercicio. Los contribuyentes en él incluidos podrán en ese tiempo reclamar si se creyesen perjudicados, pues transcurrido el tiempo fijado no serán atendidos.

Robregordo 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan González.

192.—877.

Sevilla la Nueva

Competentemente autorizada por la Dirección general de Propiedades, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se sacan á pública subasta los pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de estos propios, para el disfrute de 70 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 275 pesetas, dando principio su aprovechamiento el día 1.º de Mayo y terminando el 30 de Septiembre próximo.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de Abril y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien legalmente le sustituya.

Lo que se anuncia llamando licitadores

Sevilla la Nueva 9 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pablo Errejón.

193.—921.

Valdemoro

Las cuentas de caudales del establecimiento del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, para oír reclamaciones.

Valdemoro 2 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández.

193.—919.

El día 20 del actual, de diez á diez y media, tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y por el sistema de pujas á la llana, la subasta para el arrendamiento de los pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de esta villa, para 40 reses vacunas y 40 mayores, bajo el tipo de 400 pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Valdemoro 9 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández.

193.—920.

Velilla de San Antonio

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones. Velilla de San Antonio 28 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Santiago Rivas.

192.—878.

Villaverde

D. Simón Berihuete Morago, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter obligatorio, para los tres últimos trimestres del año actual, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 800 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejil en quien delegue, con asistencia de otro Concejil designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva del 20 por 100 de la cantidad en que fuere adjudicado.

La duración del contrato será de nueve meses, empezando á contarse desde 1.º de Abril á 31 de Diciembre de 1901, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaverde á 6 de Marzo de 1901.—Simón Berihuete.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
192.—876.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Año de 1901

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Febrero de 1901

INGRESOS	1900	1901	TOTAL
	Ampliado	Corriente	
1 Rentas y censos.....		666 67	666 67
2 Portazgos y barcajes.....			
3 Donativos, legados y mandas.....			
4 Repartimiento provincial.....	9.257 77	251.919 22	261.176 99
5 Instrucción pública.....			
6 Beneficencia.....	4.732 08	11.032 55	15.764 63
7 Ingresos extraordinarios.....			
8 Arbitrios especiales.....			
9 Empréstitos.....	200.030	500	200.530
10 Enajenaciones.....			
11 Resultas.....	1.243 22		1.243 22
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....			
13 Reintegros.....	37 47		37 47
Existencia en fin del mes anterior.....	47.543 71	69.035 60	106.579 31
TOTAL.....	262.844 25	333.144 04	595.988 29
PAGOS			
1 Administración provincial.....	40	25.246 68	25.286 68
2 Servicios especiales.....		6.057 98	6.057 98
3 Obras obligatorias.....	50	165 75	215 75
4 Cargas.....		20.595 22	20.595 22
5 Instrucción pública.....	435 75	2.019 52	2.455 27
6 Beneficencia.....	93.779 98	219.960 36	313.740 29
7 Corrección pública.....		5.000	5.000
8 Imprevistos.....		62 50	62 50
9 Nuevos Establecimientos.....	458 48		458 48
10 Carreteras.....	25.053 54	5.439 83	30.493 37
11 Obras diversas.....	1.000		1.000
12 Otros gastos.....		2.993 11	2.993 11
13 Resultas.....	39.761 16		39.761 16
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....			
15 Ampliación.....			
Existencia en Caja.....	160.578 86	287.540 95	448.119 81
	102.265 39	45.603 09	147.868 48
TOTAL.....	262.844 25	333.144 04	595.988 29

Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Depositario, Francisco Augusti.

192.—874.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En juicio verbal, á instancia de D. Benito Gómez, con D. Antonio Pérez, sobre pago de pesetas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid á primero de Febrero de mil novecientos uno.—El señor D. Francisco Pampillón y Urbina, Juez municipal del distrito de la Audiencia, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante D. Benito Gómez Monteagudo, mayor de edad, Agente de negocios y de esta vecindad, en concepto de apoderado de los Sres. Roa y Yáñez, y de la otra, como demandado, D. Antonio Pérez García, industrial y de la misma vecindad, sobre pago de pesetas, y...

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Antonio Pérez y García á que con las costas é intereses legales y tan pronto como sea firme esta sentencia dé y pague á los Sres. Roa y Yáñez ó

á quien sus derechos legítimamente represente, las doscientas cincuenta pesetas reclamadas.

Así por este mi sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Pampillón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid á 7 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax 60.—P.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa González y González, de veinte años, natural del Ayuntamiento de Trabada, provincia de Lugo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en sumario que contra ella se sigue por hurto de metálico; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, y bastante gruesa, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en concepto de presa en la Cárcel de mujeres.

Madrid á 5 de Marzo de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.—Es copia: José Alonso Fadrique.

191.—858.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la rematada Saturnina López Gutiérrez, natural de Torremormojón (Palencia), hija de Marcelino y Policarpa, soltera, sirvienta, de veintinueve años, que ha vivido en la calle de Hernán Cortes, 8, bajo, cuyo actual paradero se ignora, así como el punto probable donde se encuentre, la cual ha sido condenada en causa por hurto á la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladada á la Cárcel de su sexo para que cumpla la pena impuesta; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz aguileña, ojos pardos, color del rostro bueno y viste vestido fondo azul y adornos blancos y manto negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 2 de Marzo de 1901.—Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. 190.—829.

COMPAÑÍA

DEL

Ferrocarril de Zafra á Huelva

Balance en 31 de Diciembre de 1900

ACTIVO	Ptas. Céntos.
Caja de Madrid.....	1.372 03
Banqueros en Madrid..	5.551 70
Banqueros en Londres.	20.653 54
Dirección del Ferrocarril:	
Cuentas pendientes de cobro, etc.....	144.280 46
Almacén general.....	595.094 69
Muebles y enseres en Madrid.....	2.750
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:	
276 Obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	138.000
Acciones en depósito:	
1.200 Acciones á 500 pesetas, en garantía	

	Ptas. Céntos.
de la gestión de los Sres. Administradores.....	600.000
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	104.209.361 91
TOTAL.....	105.717.064 33

PASIVO

	Ptas. Céntos.
Banqueros en Londres.	250.000
Intereses de Obligaciones de primera hipoteca:	
Por 1889 á 1899 no pagados.....	18.250 73
Contribuciones.....	2.319 83
Amortización de Obligaciones de primera hipoteca:	
Saldo no empleado....	385 33
Intereses y Amortización de Obligaciones:	
Cantidad que corresponde por el año....	337.608 33
Cambios:	
Para atender á la situación de fondos en Londres.....	137.500
Administradores:	
Por Acciones en depósito.....	600.000
Capital:	
56.000 Acciones de á 500 pesetas.....	28.000.000
Obligaciones de primera hipoteca:	
110.143 Obligaciones de primera hipoteca, á 500 pesetas.....	55.071.500
Obligaciones de segunda hipoteca:	
42.323 Obligaciones de segunda hipoteca á 500 pesetas.....	21.161.500
Obligaciones en Cartera:	
276 Obligaciones de segunda hipoteca á 500 pesetas.....	138.000
TOTAL.....	105.717.064 33

Las Obligaciones de primera hipoteca fueron 112 000, emitadas 56.000 desde 1.º de Julio de 1884, y las 56.000 restantes desde 1.º de Julio de 1887, con igual derecho y prelación al portador de 500 pesetas nominales cada una, se negociaron á 250 pesetas, siendo su producto pesetas 28.000.000.

Las Obligaciones de segunda hipoteca fueron 43.000, emitadas desde 1.º de Enero de 1889 al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se negociaron 42.712 á 225 pesetas, siendo su producto pesetas 9.610.200

Todas las Obligaciones están sujetas al convenio entre la Compañía y sus acreedores, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 25 de Marzo de 1899, y aprobado por sentencia judicial de 30 de Mayo de 1899, con arreglo al cual las Obligaciones de primera hipoteca devengan un interés variable, pagadero en Londres desde 1.º de Abril cada año, y son amortizables por subastas ó compras, y las de segunda hipoteca, que ahora no devengan interés ni son amortizables, desde 1900 podrán devengar un interés variable y ser amortizables por subastas ó compras en cualquier año que el interés de las Obligaciones de primera hipoteca alcance á 12 chelines ingleses cada una.

Madrid 13 de Marzo de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Silveira.—El Secretario, Guill. C. Hamilton.

59.—P.

Esouela tipolitográfica del Hospicio

132 Telégrafo 132